

## JUNTA DE ANDALUCIA

**Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo. Delegación Territorial en Córdoba**

BOP-A-2025-696

Servicio de Administración Laboral

Expediente: 14/01/0047/2025

Código de Convenio: 14103762012022

Visto el Texto del Acuerdo de 18 de noviembre de 2024, de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo, por el que se regulan las relaciones laborales entre el Excmo. Ayuntamiento de La Victoria y su personal laboral, sobre modificación de su artículo 34 en los términos que en él se señalan, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, modificado por el Real Decreto 901/2020, de 13 de octubre, por el que se regulan los planes de igualdad y su registro y se modifica el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, esta Autoridad Laboral, sobre la base de las competencias atribuidas en el Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre, sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de trabajo, la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA nº 215, de 31 de octubre), el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA Ext nº 90, de 30 de diciembre), modificado por el Decreto 300/2022, de 30 de agosto (BOJA Ext nº 29, de 30 de agosto), el artículo 5 del Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre Reestructuración de Consejerías, en relación con el artículo 11 del Decreto del Presidente 6/2024, de 29 de julio, sobre Reestructuración de Consejerías, y el Decreto 155/2022, de 9 agosto, por el que se regula la Estructura Orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo (BOJA Ext nº 28, de 11 de agosto),

## A C U E R D A

**PRIMERO.-** Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de trabajo, y Planes de Igualdad con funcionamiento a través de medios electrónicos de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora del Convenio.

**SEGUNDO.-** Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Córdoba, 7 de marzo de 2025.– La Delegada Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, María Dolores Gálvez Páez.

Código Seguro de Verificación (CSV): 6AE2 4145 901A 706D 2EBB Fecha Firma: 14-03-2025 07:58:54  
Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



**AYUNTAMIENTO DE LA VICTORIA**  
(CÓRDOBA)

**ACTA DE LA MESA DE NEGOCIACIÓN**

**18 de Noviembre de 2024**

**ASISTENTES**

Presidente:

José Abad Pino

Secretario:

Juan Francisco Cano Ariza (en sustitución de la titular por IT)

Vocales:

Miguel Bermudo Lers

Francisco Romero Dobao

Julia Moyano

Asesores:

Alfonsí García Ble (Concejala PP)

Miguel Angel Martínez Dueñas (CCOO)

Siendo las 13 horas, del día 18 de noviembre de 2024, se reúnen en el salón de plenos del Ayuntamiento de La Victoria, las personas arriba relacionadas, para tratar los siguientes asuntos:

Antes de comenzar la sesión se aprueba el acta de la sesión anterior, por parte de los asistentes.

**1.- Antigüedad y trienios**

El Alcalde informa que desde el 01/01/2024, se están abonando los trienios a todo el personal. En cuanto a los atrasos insiste en que la voluntad de la corporación es el abono de los mismos, pero en relación con el personal del Servicio de Ayuda a Domicilio, insiste en que la entrada en vigor de la RPT ha supuesto en subida en las retribuciones de dicho personal, muy por encima de los que nos abona la Diputación a través del convenio de gestión que tenemos suscrito. Esto hace que el Ayuntamiento esté haciendo un esfuerzo económico para cubrir el importe de las nominas de este personal, que de momento hace inviable la posibilidad de abonar los atrasos en la antigüedad. Conforme la Junta vaya incrementando el precio de coste hora, el esfuerzo económico del ayuntamiento irá disminuyendo y eso propiciará que nos podamos plantear su liquidación. En la actualidad estamos recibiendo 16'15 € por cada hora de prestación del servicio, mientras que el coste real del mismo está cerca de los 18 € la hora. A esto hay que unir el abuso que está existiendo por parte del colectivo, que se traduce en un incremento importante del coste de esta prestación.



## 2.- Modificación del Convenio Colectivo

Tal y como se ha planteado en el punto anterior, es necesario tomar medidas para intentar evitar los abusos que se están cometiendo por parte de parte del colectivo de trabajadores/as del Servicio de Ayuda a Domicilio, para evitar el colapso económico de dicho servicio.

Teniendo en cuenta que el convenio colectivo en vigor, en su artículo 34, propone que el personal del Ayuntamiento adscrito al servicio de Ayuda a Domicilio, cobrará en caso de IT, el 100% los 10 primeros días y a partir del 11 lo que marque la legislación laboral. Se propone a la mesa de negociación y se acepta por parte de los asistentes, que se modifique dicho artículo 34, en lo que al personal del Servicio de Ayuda a Domicilio se refiere y se le abone, desde el primer momento en caso de IT lo que establezca la legislación laboral. De esta forma se pretende minorar el gasto que el presupuesto municipal está soportando en la actualidad, a la vez que se acaba con el uso abusivo que se estaba haciendo de este derecho.

Finalmente se acuerda, delegar en don Javier Gallardo Pino la remisión de la modificación acordada al Registro de Convenios Colectivos de Trabajo y Planes de Igualdad de la Junta de Andalucía (REGCON).

Siendo las 14 horas del día de la fecha se levanta la sesión sin más temas que tratar.

**José Abad Pino**

Alcalde-Presidente

**Juan Fco. Cano Ariza**

Secretario

